

Achan

1

1893

con off 22 Nov 17



Para becapas de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Dⁿ Jacobo Antonio Domínguez, Juez y Just.^a ordinaria
de esta Juris^{on} de las Ahas, sustanog^{as} Lucaxes &c.

Certifico quanto pueda y deba, que habiendo leído el quaderno
de la Constitucion politica de la Monarquia Española, promulgada en
Cádiz a diez y nueve de marzo del corriente año, como que a los yndivi-
duos de el Ayuntamiento de este Partido, que sin embargo de hallarse algunos
de ellos ocupados en los sortegs del contingente de mozos preceptuado por
el Real Veruicio, concurrió la maior parte de ellos para la publicacion
de dha Constitucion politica, que el Dia de ayer Leyó con el Mandam^{to}
de S. A. la Regencia de España, ami presencia, la delos Regidores, Pro-
curadores Sindicos Generales, Es^{no} de este Ayuntamiento, Pueblo de esta
Villa, y de sus ynmédiaciones, antes del Ofertorio de la Misa de accion
de gracias, el Cura Párroco Dⁿ Domingo Pablo Lorenzo, que la ha celebra-
do, hizo la compet^e exortacion al objeto. Concluida la Misa y mand
dador de tener en el Atrio, todos los concurrentes, estar y el clero Juraron
por Dios y por los Santos evangelios guardar y observar la misma Cons-
titucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey. Concluido
dicho Juram^{to} se comenó en el propio Atrio de la Iglesia por dho Párroco
y mas ausilio a cantar el tedeum, hasta llegar al Altar maior donde
se prosiguió y concluyó; hubo repiques de Campanas por el Dia y la no-
che, y en esta y luminaciones con la maior alegría y reguero, de mon-
trando todo, mucho contento, por tambienas disposiciones y establecim^{tos}
de la ynsignada Constitucion; y para que todo ello asi conste adonde
y como comdena doy la pres^{te} por duplicado (sin que haya preso alguno
en la Carzel para ponerle en Libertad) que firmo y Me fien da dho Es^{no}
de Ayuntamiento, estando en la Villa de las Ahas, a Cinco Dias del mes
de Octubre de mil ocho cientos y Doze =

Jacobo Ant. Domínguez

Por Mand^{do} de su m^{ra}

Ant. de Sroba
y Reyes

